



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA DE
PRESTACIONES**



RESOLUCIÓN EXENTA 5T N° 11086 / 2024

MAT.: DZS_ Regulariza cobranza por atención de beneficiaria D. Iliá del Carmen Negrón Triviño RUN:

TEMUCO , 01/10/2024

VISTOS:

Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, el Decreto N° 369 de 1985, ambos del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta N° 277 de 2011 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 2G/N° 871/2017, la Resolución Exenta N°7/2021 y modificaciones, la Resolución Exenta 4A/N° 28/2019; la Resolución Exenta N°106/2024 y sus modificaciones, Resolución Exenta N°1820/2020 y la Resolución Exenta 139/3340/2024, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 07/2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que ingresada la solicitud ciudadana N° 2027205 con fecha 05 de septiembre de 2024 presentada por la beneficiaria D. Iliá del Carmen Negrón Triviño, RUN solicitando revisión de la cuenta por las atenciones otorgadas en Clínica Puerto Montt, RUT: 76.444.740-9, con fecha de hospitalización del 08 al 14 de agosto de 2023;

2.- Que de la revisión del detalle de cuenta asociado al PAS emitido por el Prestador Clínica Puerto Montt, RUT: 76.444.740-9 y de acuerdo con la Normativa vigente del FONASA y modificaciones que rigen la Modalidad Libre elección, en su numeral 8 letra l) y 26 d) que indica los valores incluidos en el día cama de hospitalización, permiten evidenciar cobros que no se ajustan a esta por un monto de \$273.495.-.

RESOLUCIÓN:

1.- Que, el Prestador Clínica Puerto Montt, RUT: 76.444.740-9, deberá rebajar de la cuenta médica la cantidad de \$273.495.-, por concepto de diferencias de valor día cama, debido a que el último valor de día cama informado por el prestador fue el día 21/04/2022 por un monto de \$117.940.- y no los cobrados en cuenta médica de beneficiaria por un valor de \$172.639.-.

2.- Instrúyase a Clínica Puerto Montt que, deberá rebajar de la cuenta médica los cobros asociados a diferencias de valor día cama.

3.- Comuníquese a la Clínica Puerto Montt que, deberá informar al Departamento de Fiscalización y Contraloría de Prestaciones de la Dirección Zonal Sur de Fonasa, constancia del cumplimiento de lo dispuesto en esta resolución, mediante el envío de antecedentes al correo electrónico contraloriaDZS@fonasa.cl con copia a acovarrubiasm@fonasa.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

Atentamente.

"Por orden del Director"

**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

DISTRIBUCIÓN:

CLÍNICA PUERTO MONTT; AALVAREZS@CLINICAPUERTOMONTT.CL; CALMONACIDH@CLINICAPUERTOMONTT.CL
ILIA DEL CARMEN NEGRÓN TRIVIÑO;
OFICINA DE PARTES (AFECTA AL ART.7° LETRA G. LEY N° 20.285/2008)